



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN**

**INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 025-2025-OCI/0465-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA - SAN ROMÁN - PUNO**

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA
DE LA VÍA DE ARTICULACIÓN (SALIDA AREQUIPA –
SALIDA PUNO) DE LA CIUDAD DE JULIACA, DISTRITO DE
JULIACA – PROVINCIA DE SAN ROMÁN – DEPARTAMENTO
DE PUNO”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 15 AL 21 DE MAYO DE 2025**

TOMO I DE I

JULIACA, 30 DE MAYO DE 2025

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME DE CONTROL CONCURRENTENTE

N° 025-2025-OCI/0465-SCC

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA VÍA DE ARTICULACIÓN
(SALIDA AREQUIPA- SALIDA PUNO) DE LA CIUDAD DE JULIACA, DISTRITO DE JULIACA
– PROVINCIA DE SAN ROMÁN – DEPARTAMENTO DE PUNO”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTENTE	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTENTE	26
VII. REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS – ESTADO SITUACIONAL	26
VIII. ESTADO DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITO ANTERIORES RESPECTO DE LOS CUALES NO SE HAN ADOPTADO MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS	27
IX. CONCLUSIONES	27
X. RECOMENDACIONES	28
APÉNDICES	29



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ LLAVILLA Crisp
Leonor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2025 14:44:37 -05:00



Firmado digitalmente por
CANAZA LUPACA Vladimir
Paul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2025 14:55:33 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTEGA SERRUTO Higinio
Meliton FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2025 15:21:21 -05:00

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE N° 025-2025-OCI/0465-SCC

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA VÍA DE ARTICULACIÓN (SALIDA AREQUIPA- SALIDA PUNO) DE LA CIUDAD DE JULIACA, DISTRITO DE JULIACA – PROVINCIA DE SAN ROMÁN – DEPARTAMENTO DE PUNO”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román, mediante oficio n.° 606-2023-MPSRJ/OCI de 3 de julio de 2023, oficio n.° 248-2024-MPSRJ/OCI de 6 de marzo de 2024, oficio n.° 1081-2024-MPSRJ/OCI de 14 de octubre de 2024, y oficio n.° 000404-2025-CG/OC0465, de 14 de mayo de 2025, registrados en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0465-2025-027, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la ejecución de la obra “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de la Vía de Articulación (Salida Arequipa - Salida Puno) de la ciudad de Juliaca, distrito de Juliaca - provincia de San Román - departamento de Puno”, se viene realizando de conformidad con el expediente técnico aprobado, disposiciones internas y la normativa aplicable.

2.2. Objetivos específicos

Determinar si la culminación y la recepción de la ejecución del expediente de saldo de la obra “Mejoramiento del servicio de movilidad urbana de la vía de articulación (salida Arequipa - salida Puno) de la ciudad de Juliaca, distrito de Juliaca - provincia de San Román - departamento de Puno”, se realiza en cumplimiento del expediente técnico aprobado, las disposiciones internas y normativa aplicable.



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ LLAVILLA Crisp
Leonor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2025 14:44:37 -05:00

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 4 – Culminación y recepción del saldo de obra, de la obra “Mejoramiento del servicio de movilidad urbana de la vía de articulación (salida Arequipa- salida Puno) de la ciudad de Juliaca”, y que ha sido ejecutado del 15 al 21 de mayo de 2025, en la Municipalidad Provincial de San Román, en adelante la “Entidad”, y en la referida obra, ubicado en el distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno.



Firmado digitalmente por
CANAZA LUPACA Vladimir
Paul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2025 14:55:33 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE

Mediante Resolución Gerencial n.° 134-2020-MPSRJ/JGEMU, de 12 de junio de 2020, se aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión pública “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de la Vía de Articulación (Salida Arequipa - Salida Puno) de la ciudad de Juliaca, distrito de Juliaca - provincia de San Román - departamento de Puno”, por el monto de S/ 13 226 705,68, bajo la modalidad de administración directa por la Entidad, con un plazo de ejecución de 300 días calendario.



Firmado digitalmente por
ORTEGA SERRUTO Higinio
Meliton FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2025 15:21:21 -05:00

Es así que, la mencionada obra inició su ejecución el 19 de noviembre de 2020 y tuvo previsto su culminación el 14 de setiembre de 2021; sin embargo, tuvo seis (6) ampliaciones de plazo aprobadas: mediante Resolución Gerencial n.° 257-2021-MPSRJ/JGEMU, de 2 de agosto de 2021, se aprobó la

ampliación de plazo n.º 1 por un periodo de 108 días calendario¹; mediante Resoluciones Gerenciales n.ºs 028, 256, 446, 600 y 757-2022-MPSR-J/GEMU., de 24 de enero, 23 de mayo, 16 de agosto, 27 de octubre, y 20 de diciembre de 2022, respectivamente, se aprobaron las ampliaciones de plazo n.ºs 2, 3, 4, 5 y 6, por 134, 78, 83, 39 y 24 días calendario, respectivamente, teniendo como plazo de ejecución total 766 días calendario y como nueva fecha de culminación de Obra el 24 de diciembre de 2022.

Además, mediante Resolución Gerencial n.º 125-2022-MPSR-J/GEMU., de 14 de marzo de 2022, se aprobó el expediente técnico modificado n.º 01 por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos, con un presupuesto modificado total de S/ 16 798 342,04, además, con Resolución Gerencial n.º 512-2022-MPSR-J/GEMU., de 21 de setiembre de 2022, se aprobó la ampliación presupuestal n.º 01 por variación de costos por S/ 1 230 344,59, finalmente, mediante Resolución Gerencial n.º 730-2022-MPSR-J/GEMU., de 13 de diciembre de 2022, se aprobó el adicional de presupuesto n.º 02 por variación de costos y partidas nuevas por S/ 168 635,17; siendo el presupuesto final de la Obra de S/ 18 197 321,81.

Posteriormente, mediante Resolución Gerencial de Infraestructura n.º 054-2024-MPSR-J/GEIN, de 14 de marzo de 2024, el gerente de Infraestructura aprobó el Expediente Técnico de saldo de obra del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana de la vía de articulación (salida Arequipa – salida Puno) de la ciudad de Juliaca, distrito de Juliaca – provincia de San Román – departamento de Puno", con CUI n.º 2361026, en adelante la "Obra", por el monto de S/ 787 089,38, bajo la modalidad de ejecución de administración directa y un plazo de ejecución de 90 días calendario.

Seguidamente, mediante acta de inicio de obra de 15 de julio de 2024, suscrito por el subgerente de Obras Públicas, el supervisor de obra y el residente de obra, se dio inicio a la ejecución de la Obra, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, el cual concluiría el 12 de setiembre de 2024; empero, mediante Resolución Gerencial de Infraestructura n.º 396-2024-MPSR-J/GEIN., de 14 de octubre de 2024, se aprueba la ampliación de plazo n.º 1, por 19 días calendario, acumulando un total de 109 días calendario que concluye el 31 de octubre de 2024; asimismo, la Obra cuenta con una ampliación presupuestal por mayores metrados por un monto de S/ 30 637,24, aprobado por el supervisor de obra mediante informe n.º 015-2024-MPSR-J/USLO/SO-VWMCH notificado el 26 de agosto 2024, conforme resume a continuación:

Cuadro n.º 1.
Ficha técnica de obra.

DATOS GENERALES	
SECTOR	: Gobiernos Locales
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de San Román
EJECUTA	: Municipalidad Provincial de San Román
CADENA FUNCIONAL	: Transporte – Transporte Urbano – Vías Urbanas.
FINANCIAMIENTO	: Recursos Determinados
CUI N°	: 2361026
PROYECTO	: Mejoramiento del servicio de movilidad urbana de la vía de articulación (salida Arequipa – salida Puno) de la ciudad de Juliaca, distrito de Juliaca – provincia de San Román – departamento de Puno
OBRA	: Saldo de obra "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana de la vía de articulación (salida Arequipa – salida Puno) de la ciudad de Juliaca, distrito de Juliaca – provincia de San Román – departamento de Puno
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: Administración Directa

¹ Es de precisar que, la Resolución Gerencial n.º 257-2021-MPSR-J/GEMU., de 2 de agosto de 2021, en su artículo primero precisa: "APROBAR la ampliación de plazo N° 01 por un periodo de (180) días calendario (...), con eficacia del 15 de setiembre el 2021 al 31 de diciembre de 2021," como se advierte, la resolución precisa en plazo ampliado de 180 días calendarios; no obstante, del conteo de días entre el 15 de setiembre al 31 de diciembre de 2021, se cuantifica un total de 108 días calendarios.



Firmado digitalmente por
 GUTIERREZ LLAVILLA Crisp
 Leonor FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-06-2025 14:44:37 -05:00



Firmado digitalmente por
 CANAZA LUPACA Vladimir
 Paul FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-06-2025 14:55:33 -05:00



Firmado digitalmente por
 ORTEGA SERRUTO Higinio
 Meliton FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-06-2025 15:21:21 -05:00

RESPONSABLES ACTUALES DE EJECUCIÓN DE LA OBRA		
RESIDENTE DE OBRA	: Marco Antonio Tuco Zuñiga	CIP n.° 85125
SUPERVISOR DE OBRA	: Villanueva Wily Mamani Cheje	CIP n.° 78526
DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA		
APROBACIÓN	: Resolución Gerencial de Infraestructura n.° 054-2024-MPSR-J/GEIN.	
FECHA	: 14 de marzo de 2024	
MONTO	: S/ 787 089,38	
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 90 días calendario	
PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA		
ENTREGA DE TERRENO	: 15 de julio de 2024.	
INICIO	: 15 de julio de 2024.	
FIN PROGRAMADO	: 12 de octubre de 2024.	
AMPLIACIONES DE PLAZO N° 1		
APROBACIÓN	: Resolución Gerencial n.° 396-2024-MPSR-J/GEMU.	
FECHA	: 31 de octubre de 2024	
PLAZO AMPLIADO	: 19 días calendario	
AMPLIACIONES PRESUPUESTAL N.° 1		
APROBACIÓN	: Informe n.° 015-2024-MPSR-J/USLO/SO-VWMCH del supervisor de obra.	
MONTO	: S/ 30 637,24	
MONTO TOTAL	: S/ 817 726,62	
ESTADO ACTUAL	: CULMINADA.	

Fuente: Información remitida por la Entidad.

Elaborado por: Comisión de Control.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de Control n.° 4 – Culminación y recepción del saldo de obra, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra “Mejoramiento del servicio de movilidad urbana de la vía de articulación (salda Arequipa – salida Puno) de la ciudad de Juliaca, distrito de Juliaca – provincia de San Román – departamento de Puno”, las cuales se exponen a continuación:

1. DEFICIENCIAS EN MUROS DE CONTENCIÓN, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO SU ESTRUCTURA Y POR ENDE SU CALIDAD Y VIDA ÚTIL, LO QUE AFECTARÍA SU ESTABILIDAD Y FUNCIONAMIENTO A LARGO PLAZO.

a) Condición:

Las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de la Obra, aprobado mediante Resolución Gerencial de Infraestructura n.° 054-2024-MPSR-J/GEIN, de 14 de marzo de 2024, establece para la partida *05 Muros de contención*, subpartida *05.02 encofrado y desencofrado de muros de contención*, el método de ejecución, en el cual precisa que el colocado del concreto debe cubrir totalmente las superficies del encofrado y los materiales embebidos (en este caso el acero); asimismo, para la subpartida *05.04 Acero de refuerzo estructural $f_y=4200$ kg/cm² (kg)*, establece que deben ser colocados con exactitud considerando los recubrimientos establecidos según normativa.

Asimismo, los planos del mismo expediente, establecen el detalle de la colocación del acero en los muros de contención, en el cual se advierte el acero de refuerzo doblado en forma de ganchos en la parte superior y recubierto de concreto, el cual se muestra en la siguiente imagen:



Firmado digitalmente por
 GUTIERREZ LLAVILLA Crisp
 Leonor FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-06-2025 14:44:37 -05:00

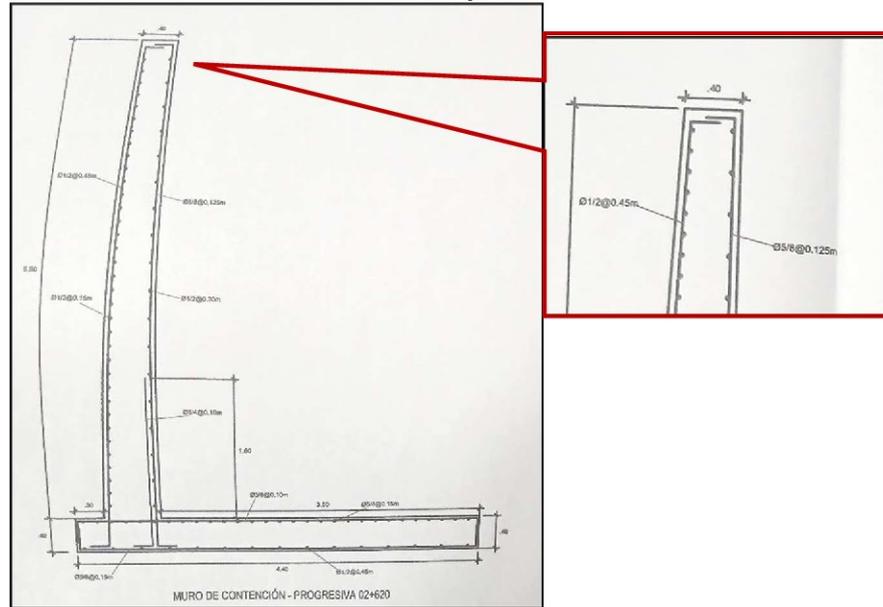


Firmado digitalmente por
 CANAZA LUPACA Vladimir
 Paul FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-06-2025 14:55:33 -05:00



Firmado digitalmente por
 ORTEGA SERRUTO Higinio
 Meliton FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-06-2025 15:21:21 -05:00

Imagen n.º 1
Plano de muro de contención del expediente técnico de la Obra



Fuente: Expediente Técnico de la Obra, aprobado mediante Resolución Gerencial de Infraestructura n.º 054-2024-MPSR-J/GEIN, de 14 de marzo de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, de la visita de inspección física efectuada a la Obra, la Comisión de Control advierte deficiencias en los muros de contención, tales como la exposición del acero de refuerzo y fisuras sobre su superficie, situación que fue plasmada en las actas n.ºs 3 y 4 -2025-OCI-SCC/0465/ARTICULACIÓN/H-4, de 16² y 30³ de mayo de 2025, respectivamente, en los cuales se precisa lo siguiente:

ACTA N° 3-2025-OCI-SCC/0465/ARTICULACIÓN/H-4

"(...)

- Prog 2+000 aproximadamente, muro de contención de largo de $L = 22.18\text{ m}$, ancho de 0.40 m , se advierte exposición de acero sobre el ancho del muro (cabezal), además de fisuras y deformación en el acabado, no está nivelado en el acabado.

"(...)"

ACTA N° 4-2025-OCI-SCC/0465/ARTICULACIÓN/H-4

"(...)

- En la progresiva 2+610 aproximadamente, se verifica muro de contención de concreto de longitud 24.75 m , (...), se advierte presencia de fisuras sobre el ancho del muro.
- En la progresiva 2+660 aproximadamente, se verifica muros de contención de concreto de longitud de 35.00 m , (...), se advierte presencia de fisuras sobre el ancho del muro y exposición de acero sobre su ancho.

"(...)"

La situación descrita se presenta en las siguientes fotografías:



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ LLAVILLA Crisp
Leonor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2025 14:44:37 -05:00



Firmado digitalmente por
CANAZA LUPACA Vladimir
Paul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2025 14:55:33 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTEGA SERRUTO Higinio
Meliton FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2025 15:21:21 -05:00

² Acta n.º 3-2025-OCI-SCC/0465/ARTICULACIÓN/H-4, de 16 de mayo de 2025, suscrito por la jefa de la Comisión de Control y el asistente técnico de la Subgerencia de Obras Públicas.

³ Acta n.º 4-2025-OCI-SCC/0465/ARTICULACIÓN/H-4, de 30 de mayo de 2025, suscrito por la jefa de la Comisión de Control y el asistente técnico de la Subgerencia de Obras Públicas.

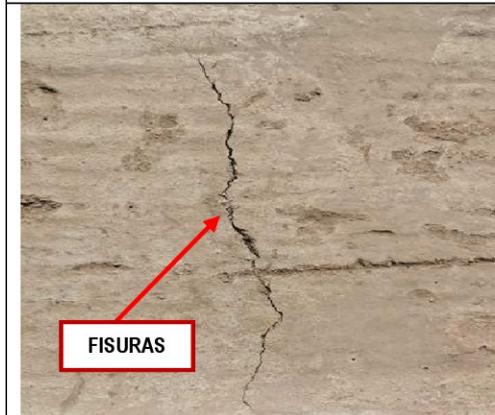
Fotografías n.ºs 1, 2, 3, 4, 5 y 6
Trabajos deficientes en muros de contención.



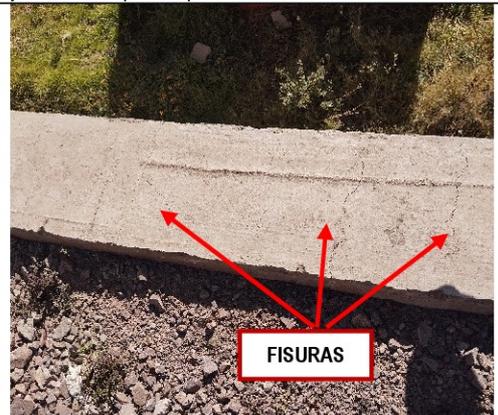
Fotografía n.º 1: Progresiva 2+000 aproximadamente, del muro de contención se observa la presencia de acero expuesto en la parte superior.



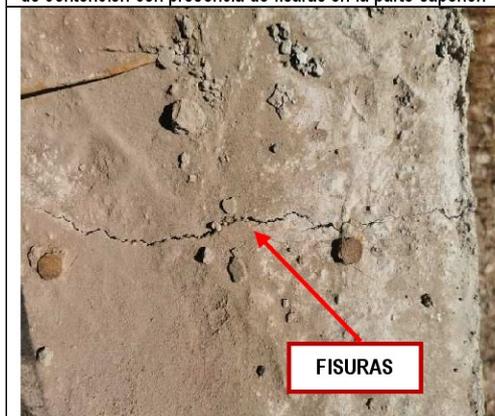
Fotografía n.º 2: Progresiva 2+000 aproximadamente, del muro de contención se observa la presencia de acero expuesto y fisuras en la parte superior del muro de contención.



Fotografía n.º 3: Progresiva 2+610 aproximadamente, muro de contención con presencia de fisuras en la parte superior.



Fotografía n.º 4: Progresiva 2+610 aproximadamente, muro de contención con presencia de fisuras en la parte superior.



Fotografía n.º 5: Progresiva 2+660 aproximadamente, muro de contención con presencia de fisuras en la parte superior.



Fotografía n.º 6: Progresiva 2+660 aproximadamente, muro de contención con presencia de fisuras en la parte superior del muro y acero de refuerzo expuesto, en todo su largo.

Fuente: Actas n.ºs 3 y 4-2025-OCI-SCC/0465/ARTICULACIÓN/H-4, de 16 y 30 de mayo de 2025, respectivamente.
Elaborado por: Comisión de Control.

Como se muestra en las imágenes anteriores, en la ejecución de los muros de contención se advierten presencia de fisuras sobre la superficie, además de acero de refuerzo expuesto a la intemperie, dicha situación podría comprometer su resistencia y por ende su funcionalidad y vida útil.



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ LLAVILLA Crisp
Leonor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2025 14:44:37 -05:00



Firmado digitalmente por
CANAZA LUPACA Vladimir
Paul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2025 14:55:33 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTEGA SERRUTO Higinio
Meliton FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2025 15:21:21 -05:00

Es de precisar que, la Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL, Ejecución de obras por administración directa⁴, establece como responsabilidad del residente de obra la de dirigir técnica y administrativamente la ejecución del proyecto, conforme a los estándares de calidad, especificaciones del expediente técnico y normativa aplicables; asimismo, es responsabilidad del supervisor de obra de velar el cumplimiento de los mismos, controlando constantemente el desarrollo de los trabajos, velar por su correcta ejecución en los aspectos técnicos, económicos y administrativos, aprobar la calidad de los trabajos y garantizar el cumplimiento del cronograma, situación que no se habría aplicado por parte de los responsables de la Obra.

b) Criterio:

La situación descrita contraviene la siguiente normativa:

- ✓ **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, de 5 de mayo de 2006, y modificaciones.**

NORMA E.060 CONCRETO ARMADO

(...)

CAPÍTULO 5

CALIDAD DEL CONCRETO, MEZCLA Y COLOCACIÓN

(...)

5.10 COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL CONCRETO

(...)

5.10.6 *Todo el concreto debe ser compactado cuidadosamente por medios adecuados durante la colocación y debe ser acomodado por completo alrededor del refuerzo y de los elementos embebidos y en las esquinas del encofrado. (...)*

(...)"

Norma G.030 – Derechos y Responsabilidades

(...)

SUB- CAPITULO II

DEL CONSTRUCTOR

Artículo 26.- *El Constructor es responsable por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos; sin perjuicio de las acciones legales que pueda interponer a su vez en contra de los proveedores, fabricantes o subcontratistas.*

(...)

SUB- CAPITULO III

DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE OBRA

Artículo 30.- *Es obligación del profesional Responsable de Obra:*

a) *Administrar los procesos constructivos y cumplir con las pruebas, controles ensayos e inspecciones necesarios para ejecutar las obras aprobadas.*

(...)

g) *Cumplir con los requisitos de calidad pactados en el contrato y establecidos en el Proyecto*

i) *Verificar la recepción, en la misma obra, de los productos que serán incorporados en la construcción, ordenando la realización de ensayos y pruebas.*

(...)

SUB- CAPITULO VI

DEL SUPERVISOR DE OBRA



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ LLAVILLA Crisp
Leonor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2025 14:44:37 -05:00



Firmado digitalmente por
CANAZA LUPACA Vladimir
Paul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2025 14:55:33 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTEGA SERRUTO Higinio
Meliton FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2025 15:21:21 -05:00

⁴ Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL, Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 432-2023-CG, publicado en el diario El Peruano el 29 de diciembre de 2023.

Artículo 38. - En los casos de obras públicas o cuando el propietario lo estime conveniente, se designará un Supervisor de Obra, cuya función es la de verificar que la obra se ejecute conforme a los proyectos aprobados, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra, y se cumpla con los plazos y costos previstos en el contrato de obra (...)"

- ✓ **Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL, Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 432-2023-CG, publicado en el diario El Peruano el 29 de diciembre de 2023.**

"(...)

6. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

6.8 Personal clave de la obra

(...)

6.8.2 Residente de obra.

(...)

El residente de obra solo puede ser designado o contratado para la conducción de una obra en forma exclusiva, es el responsable de conducir técnica y administrativamente la ejecución de la obra; y, cumple principalmente las funciones siguientes:

(...)

- c) Cautelar que los trabajos o partidas ejecutadas estén de acuerdo con lo previsto en el expediente técnico en cuanto a calidad y normas técnicas aplicables.

(...)

6.8.3 Inspector o Supervisor de Obra.

(...)

El inspector o supervisor es el responsable de velar permanentemente por el cumplimiento de lo establecido en los documentos del expediente técnico de obra y normas técnicas aplicables; y, cumple principalmente las funciones siguientes:

(...)

- d) Aprobar la conformidad técnica de los trabajos ejecutados, de la calidad de los materiales utilizados y de la calidad de mano de obra utilizada.

(...)"

- ✓ **Directiva n.º 003-2019-MPSR-J/GEIN/, "Directiva para la Supervisión de obras de proyectos de inversión pública bajo la modalidad de ejecución por administración directa de la municipalidad provincial de San Román", aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 442-2019-MPSR-J/GEMU, de 10 de diciembre de 2019.**

"(...)

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

(...)

6.1. PERFIL Y FUNCIONES DEL SUPERVISOR

(...)

6.1.2. Funciones generales del supervisor de obra.

- a. Supervisar la ejecución de los proyectos de inversión pública, ejecutadas por la modalidad de ejecución presupuestaria directa. Dando cumplimiento de la normativa vigente en materia de supervisión de obras en la municipalidad.

(...)

- k. Evaluar y revisar los procesos y resultados de control de calidad de la obra,

(...)

6.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL SUPERVISOR.

(...)

6.2.4. Respecto a la ejecución de obra



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ LLAVILLA Crisp
Leonor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2025 14:44:37 -05:00



Firmado digitalmente por
CANAZA LUPACA Vladimir
Paul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2025 14:55:33 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTEGA SERRUTO Higinio
Meliton FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2025 15:21:21 -05:00

(...)

m. Ejecutar una supervisión permanente diaria del avance físico de obra, verificando que se mantenga las actividades y especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico aprobado (...)

(...)

q. Verificar, aprobar y controlar los trabajos ejecutados por el residente de obra.

r. Velando directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra en base al expediente técnico aprobado.

(...)"

- ✓ **Directiva n.º 001-2021-MPSR-J/GEIN/SGOP "Directiva para la ejecución de obras por administración directa en la Municipalidad Provincial de San Román", aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 177-2021-MPSR-J/GEMU, de 11 de junio de 2021.**

"(...)

V. NORMAS

(...)

5.6. FUNCIONES

(...)

5.6.4. INGENIERO RESIDENTE

(...)

- Ejercer la dirección, control técnico del proyecto y cumplimiento estricto del Expediente Técnico aprobado por la institución, debiendo adoptar las medidas pertinentes y oportunas para culminar la obra en el plazo previsto. Sera responsable del atraso previsto, la paralización injustificada de la obra, así como de la calidad y funcionamiento de la misma.

(...)"

- ✓ **Expediente Técnico Saldo de Obra "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana de la vía de articulación (salida Arequipa – salida Puno) de la ciudad de Juliaca, distrito de Juliaca, provincia de San Román - Puno", aprobado mediante Resolución Gerencial de Infraestructura n.º 054-2024-MPSR-J/GEIN, de 14 de marzo de 2024.**

VIII. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"(...)

05.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO: MURO DE CONTENCIÓN (M2)

(...)

El concreto colocado se deberá consolidar mediante vibración, hasta obtener la mayor densidad posible, de manera que quede libre de cavidades producidas por partículas de agregado grueso y burbujas de aire, y que cubra totalmente las superficies de los encofrados y los materiales embebidos.

(...)

05.04 ACERO DE REFUERZO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2 (KG)

DESCRIPCIÓN

(...)

Las varillas deberán ser colocadas con exactitud, de acuerdo con las indicaciones de los planos, y deberán ser aseguradas firmemente en las posiciones señaladas, de manera que no sufran desplazamiento durante la colocación y fraguado del concreto.

(...)

Además, se deberán obtener los recubrimientos mínimos especificados en la última edición del Código ACI-318

(...)

Aceptación de los trabajos

- Controles



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ LLAVILLA Crisp
Leonor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2025 14:44:37 -05:00



Firmado digitalmente por
CANAZA LUPACA Vladimir
Paul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2025 14:55:33 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTEGA SERRUTO Higinio
Meliton FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2025 15:21:21 -05:00

(...)

Verificar que el corte, doblado y colocación del acero de refuerzo se efectúen de acuerdo con los planos, esta especificación y sus instrucciones.

(...)

(...)"

PLANOS

"(...)

PL-0100-0006 – Muros de contención - secciones típicas según progresivas.

(...)"

c) Consecuencia:

La situación adversa descrita, pone en riesgo su estructura y por ende su calidad y vida útil, lo que afectaría su estabilidad y funcionamiento a largo plazo.

2. SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DESGASTADA Y POCO VISIBLE, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA ADECUADA SEÑALIZACIÓN DE GIBAS Y PODRÍA OCASIONAR ACCIDENTES DE TRÁNSITO, PONIENDO EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE LOS USUARIOS.

a) Condición:

Los metrados del Expediente Técnico de Obra, aprobado mediante Resolución Gerencial de Infraestructura n.º 054-2024-MPSR-J/GEIN, de 14 de marzo de 2024, establece para la subpartida 09.01 pintura de pavimento (línea) y 09.02 pintura en pavimento (símbolos), el pintado del pavimento de líneas continuas, discontinuas y símbolos sobre el pavimento y gibas; asimismo, las especificaciones técnicas del mencionado expediente, establecen que la pintura suministrada sobre el pavimento deben ser protegidas del deterioro y de no ser así, debe ser reemplazada con líneas que cumplan con las dichas especificaciones.

Sin embargo, de la visita de inspección física efectuada a la Obra el 16 de mayo de 2025, la Comisión de Control advierte que, la señalización en las gibas (marcas de pavimento) se encuentran desgastadas y poco visibles en su totalidad, situación que fue registrada en el acta n.º 3-2025-OCI-SCC/0465/ARTICULACIÓN/H-4, de la misma fecha, en el cual se precisa lo siguiente:

"(...)

✓ Prog 3 + 230, giba de concreto, en todo el ancho de la vía, ancho de giba de 3.00 m, se advierte desgaste total de pintura sobre ella y sin otra señalización.

✓ Prog 2 + 960, giba de concreto, ancho de giba de 3.00 m, se advierte desgaste total de pintura y sin otra señalización.

(...)

✓ Prog 2 + 050, giba de concreto sin señalización y desgaste total de la pintura sobre ella. (...)

✓ Prog 0 + 490, giba en desgaste total de la pintura, sin señalización.

(...)"

Asimismo, en la visita a Obra, se pudo advertir el desgaste prematuro de líneas continuas y discontinuas sobre el pavimento, dicha situación se muestra en las siguientes fotografías:



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ LLAVILLA Crisp
Leonor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2025 14:44:37 -05:00



Firmado digitalmente por
CANAZA LUPACA Vladimir
Paul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2025 14:55:33 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTEGA SERRUTO Higinio
Meliton FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2025 15:21:21 -05:00

Fotografías n.ºs 7, 8, 9 y 10.
Señalización de gibas con desgaste y poco visibles.



Fuente: Acta n.º 3-2025-OCI-SCC/0465/ARTICULACIÓN/H-4, de 16 de mayo de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Como se advierte en las fotografías anteriores, el pintado de las gibas se encuentra desgastadas incluso en su totalidad, lo que afectan su visibilidad por los usuarios, además de que no cuentan con señalización vertical para ser identificadas, asimismo, la misma situación se advierte para las líneas continuas y discontinuas a lo largo del pavimento. Es de precisar que, falta de visibilidad de las gibas reduce su efectividad como medida de control de velocidad y representa un riesgo para la seguridad vial, especialmente en zonas con alto tránsito vehicular y peatonal.

Adicional a ello, es de precisar que, de acuerdo a informe final de obra, la partida 09.01 y 09.02 fueron valorizadas al 100%, lo que advertiría su ejecución de acuerdo a las especificaciones técnicas del Expediente técnico de la Obra.

b) Criterio:

La situación descrita contraviene la siguiente normativa:

- ✓ **Manual de dispositivos de control de tránsito automotor para calles y carreteras, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 16-2016-MTC / 14, de 31 de mayo de 2016.**

Capítulo 3



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ LLAVILLA Crisp
Leonor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2025 14:44:37 -05:00



Firmado digitalmente por
CANAZA LUPACA Vladimir
Paul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2025 14:55:33 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTEGA SERRUTO Higinio
Meliton FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2025 15:21:21 -05:00

MARCAS EN EL PAVIMENTO O DEMARCACIONES

3.1 GENERALIDADES

“(...)

Para que las Marcas en el Pavimento, cumpla su función adecuadamente requieren uniformidad respecto a sus dimensiones, diseño, símbolos, caracteres, colores, frecuencia de uso, circunstancias en que se emplea y tipo de material usado

(...)

3.5 Marcas planas en el pavimento

(...)

3.5.2 Tolerancia

En términos generales, toda demarcación plana recién aplicada debe presentar bordes nítidos, alineados y sin deformaciones, de modo que sus dimensiones queden claramente definidas.

(...)

- ✓ Expediente Técnico Saldo de Obra “Mejoramiento del servicio de movilidad urbana de la vía de articulación (salida Arequipa – salida Puno) de la ciudad de Juliaca, distrito de Juliaca, provincia de San Román - Puno”, aprobado mediante Resolución Gerencial de Infraestructura n.º 054-2024-MPSR-J/GEIN, de 14 de marzo de 2024.

VIII. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“(...)

09 PINTURA Y SEÑALIZACIÓN VIAL

09.01 PINTURA DE PAVIMENTO (LINEA) (M2)

DESCRIPCIÓN

La pintura se aplicará sobre el pavimento para el control y el ordenamiento del tráfico de la vía en los lugares y colores previamente definidos entre el contratista y la supervisión.

(...)

Requisitos de construcción

Generalidades

(...)

Todas las marcas tienen que presentar una apariencia clara, uniforme y bien terminada. Las marcas que no tengan una apariencia uniforme y satisfactoria, durante el día y la noche, tienen que ser corregidas (...)

(...)



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ LLAVILLA Crisp
Leonor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2025 14:44:37 -05:00

c) Consecuencia:

La situación expuesta pone en riesgo la adecuada señalización de gibas y podría ocasionar accidentes de tránsito, poniendo en riesgo la integridad de los usuarios.



Firmado digitalmente por
CANAZA LUPACA Vladimir
Paul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2025 14:55:33 -05:00

3. DEFICIENCIAS EN PAVIMENTO RÍGIDO, PRESENTANDO ADHERENCIA DE RESIDUOS DE CONCRETO EN SU SUPERFICIE, FISURAS Y DESGASTE, COMPROMETIENDO SU DURABILIDAD, OPERATIVIDAD Y CALIDAD, GENERANDO RIESGOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS PARA LA OBRA, ADEMÁS DE PONER EN RIESGO LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS.

a) Condición:

El Manual de carreteras, Especificaciones técnicas generales para construcción – EG-2013⁵, en su sección 438, numeral 438.16, establece la uniformidad de la superficie del pavimento, tanto de forma transversal y paralela, y no debe existir variaciones superiores a los 5 mm;



Firmado digitalmente por
ORTEGA SERRUTO Higinio
Meliton FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2025 15:21:21 -05:00

⁵ Manual de carreteras, Especificaciones técnicas generales para construcción EG-2013”, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 22-2013-MTC/14 de 17 de julio de 2013.

asimismo, en el numeral 438.24, establece que, en caso de existir fisuras, deben ser selladas efectivamente o debe sustituirse el paño, de ser el caso.

De otro lado, es de precisar que, de acuerdo al expediente técnico de la Obra, la calzada fue diseñada para un periodo de diseño⁶ de 20 años⁷ para el pavimento rígido y de 10 años para el pavimento flexible; es decir, transcurrido ese periodo el pavimento recién necesitaría la rehabilitación correspondiente; no obstante, de la visita de inspección física efectuada a la Obra el 16 de mayo de 2025, la Comisión de Control advierte la presencia de residuos de concreto seco adheridos en su superficie, así como fisuras y desgaste en el pavimento rígido, situación que fue registrada acta n.º 3-2025-OCI-SCC/0465/ARTICULACIÓN/H-4, de la misma fecha, en la cual se precisa:

- (...)
- ✓ Prog 3 + 600, losa de concreto con medidas 11.37 m x 9.03 m, se advierte desgaste de la losa y presencia de residuos de concreto seco sobre la losa.
 - ✓ Asimismo, en la prog 3 + 600, al inicio y al final de la losa se advierte fallas en el pavimento flexible, con las siguientes medidas (hundimiento)
 - Al final = todo el ancho y largo de 6.00 m x 2.00 m.
 - Al ingreso = 1.5 x 1.80 m y 4.10 x 1.50 m.
 - ✓ Se advierte en diferentes puntos fallas en el pavimento flexible, hundimiento y piel de cocodrilo.
- (...)
- ✓ Prog 2 + 500, losa de concreto (pavimento rígido) con las siguientes medidas 17.85 m x 9.00 m y 2.55 x 9.70 m, desgaste del pavimento. Asimismo, al inicio y al fin de dicho pavimento rígido, se advierte las siguientes fallas en el pavimento flexible, además, presencia de residuos de concreto seco pegados sobre el pavimento rígido, fisuras y desgaste.
- (...)"

Asimismo, dicha situación se muestra en las siguientes fotografías:

Fotografías n.ºs 11, 12, 13, 14, 15 y 16.

Fisuras transversales y residuos de concreto en la superficie del pavimento rígido



Fotografía n.º 11: Progresiva 3+600, losa de concreto con residuos de concreto adheridos en su superficie.

Fotografía n.º 12: Progresiva 3+600, losa de concreto (pavimento rígido), con fisuras y desgaste de pavimento.



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ LLAVILLA Crisp
Leonor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2025 14:44:37 -05:00



Firmado digitalmente por
CANAZA LUPACA Vladimir
Paul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2025 14:55:33 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTEGA SERRUTO Higinio
Meliton FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2025 15:21:21 -05:00

6 Según el numeral 7.4 Especificaciones técnicas de la Norma CE.010 – Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones, lo define como: "Periodo de diseño: Es el tiempo, normalmente expresado en años, transcurrido entre la construcción (denominada año cero) y el momento de la rehabilitación del pavimento."

7 De conformidad con el numeral 9.3 del expediente técnico de la Obra, aprobado mediante Resolución Gerencial de Infraestructura n.º 054-2024-MPSR-J/GEIN, de 14 de marzo de 2024.



Fotografía n.º 13: Progresiva 3+600, deterioro del pavimento flexible al final del pavimento rígido ejecutado.

Fotografía n.º 14: Progresiva 3+600, deterioro del pavimento flexible al inicio del pavimento rígido ejecutado.

Fotografía n.º 15: Progresiva 2 + 500, de advierte desgaste en el pavimento rígido.

Fotografía n.º 16: Progresiva 2+500, deterioro del pavimento flexible al final del pavimento rígido ejecutado.

Fuente: Acta n.º 3-2025-OCI-SCC/0465/ARTICULACIÓN/H-4, de 16 de mayo de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ LLAVILLA Crisp
Leonor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2025 14:44:37 -05:00

De lo descrito, se advierten daños en el pavimento rígido a meses de haber concluido su ejecución, asimismo, se advierte deterioro en el pavimento flexible adyacente a los mismos, situación que afecta la uniformidad y funcionalidad del pavimento, lo cual reducen su capacidad estructural y acelera su deterioro, generando además superficies irregulares que comprometen la seguridad vial, aumentando el riesgo de accidentes, especialmente en zonas de alto tránsito vehicular.

b) Criterio:

La situación descrita contraviene la siguiente normativa:

- ✓ **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, de 5 de mayo de 2006, y modificaciones.**

Norma G.030 – Derechos y Responsabilidades

(...)

**SUB- CAPITULO II
DEL CONSTRUCTOR**

Artículo 26.- *El Constructor es responsable por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos; sin perjuicio de las acciones legales que pueda interponer a su vez en contra de los proveedores, fabricantes o subcontratistas.*

(...)



Firmado digitalmente por
CANAZA LUPACA Vladimir
Paul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2025 14:55:33 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTEGA SERRUTO Higinio
Meliton FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2025 15:21:21 -05:00

SUB- CAPITULO III
DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE OBRA

Artículo 30. - Es obligación del profesional Responsable de Obra:

a) Administrar los procesos constructivos y cumplir con las pruebas, controles ensayos e inspecciones necesarios para ejecutar las obras aprobadas.

(...)

g) Cumplir con los requisitos de calidad pactados en el contrato y establecidos en el Proyecto

h) Cumplir con los códigos, normas, y reglamentos que son aplicables a la obra

i) Verificar la recepción, en la misma obra, de los productos que serán incorporados en la construcción, ordenando la realización de ensayos y pruebas.

(...)

SUB- CAPITULO VI
DEL SUPERVISOR DE OBRA

Artículo 38. - En los casos de obras públicas o cuando el propietario lo estime conveniente, se designará un Supervisor de Obra, cuya función es la de verificar que la obra se ejecute conforme a los proyectos aprobados, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra, y se cumpla con los plazos y costos previstos en el contrato de obra.

(...)"

Norma GE.030 – Calidad en la Construcción

"Artículo 1.- El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras.

(...)"

- ✓ **Manual de carreteras, Especificaciones técnicas generales para construcción EG-2013, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 22-2013-MTC/14 de 17 de julio de 2013.**

"(...)

SECCIÓN 438

Pavimentos de concreto hidráulico

(...)

438.16 Acabado superficial

(...)

La uniformidad de la superficie de la obra ejecutada será comprobada, por cualquier metodología que permita determinar tanto en forma paralela como transversal, al eje de la vía, que no existan variaciones superiores a 5 mm. Cualquier diferencia que exceda esta tolerancia, así como cualquier otra falla o deficiencia que presentase el trabajo realizado, deberá ser corregido por el Contratista a su cuenta, costo y riesgo de acuerdo a las instrucciones y aprobación del Supervisor, no siendo permitido el agregar o eliminar concreto para corregir irregularidades

(...)

438.24 Defectos a edad temprana

Si una losa presenta una sola fisura, paralela o perpendicular a una de las juntas, el Supervisor podrá autorizar la recepción provisional del pavimento, solo si dicha fisura permite ser sellada afectivamente. Dicho sello será afectado cuenta, costo y riesgo del Contratista. En caso que el fisuramiento continúe, el Supervisor debe disponer el cambio del paño, precio demolición



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ LLAVILLA Crisp
Leonor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2025 14:44:37 -05:00



Firmado digitalmente por
CANAZA LUPACA Vladimir
Paul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2025 14:55:33 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTEGA SERRUTO Higinio
Meliton FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2025 15:21:21 -05:00

Si se presenta fisuras de otra naturaleza, como las esquina, el Supervisor deberá ordenar su demolición y reconstrucción. Todas las operaciones a que haya lugar, correrán por cuenta del Contratista.

(...)"

- ✓ **Directiva n.º 003-2019-MPSR-J/GEIN**, "Directiva para la Supervisión de obras de proyectos de inversión pública bajo la modalidad de ejecución por administración directa de la Municipalidad Provincial de San Román", aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 442-2019-MPSR-J/GEMU, de 10 de diciembre de 2019.

"(...)

6.1. PERFIL Y FUNCIONES DEL SUPERVISOR

(...)

6.1.2. Funciones generales del supervisor de obra.

a. Supervisar la ejecución de los proyectos de inversión pública, ejecutadas por la modalidad de ejecución presupuestaria directa. Dando cumplimiento de la normativa vigente en materia de supervisión de obras en la municipalidad.

(...)

k. Evaluar y revisar los procesos y resultados de control de calidad de la obra, (...)

(...)

6.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL SUPERVISOR.

(...)

6.2.4. Respecto a la ejecución de obra

(...)

m. Ejecutar una supervisión permanente diaria del avance físico de obra, verificando que se mantenga las actividades y especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico aprobado y a su vez cumpla con el calendario del avance de obra previsto en el mismo.

(...)

q. Verificar, aprobar y controlar los trabajos ejecutados por el residente de obra.

r. Velando directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra en base al expediente técnico aprobado.

(...)"

- ✓ **Directiva n.º 001-2021-MPSR-J/GEIN/SGOP** "Directiva para la ejecución de obras por administración directa en la Municipalidad Provincial de San Román", aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 177-2021-MPSR-J/GEMU, de 11 de junio de 2021.

"(...)

V. NORMAS

(...)

5.6. FUNCIONES

(...)

5.6.4. INGENIERO RESIDENTE

(...)

- Ejercer la dirección, control técnico del proyecto y cumplimiento estricto del Expediente Técnico aprobado por la institución, debiendo adoptar las medidas pertinentes y oportunas para culminar la obra en el plazo previsto. Sera responsable del atraso previsto, la paralización injustificada de la obra, así como de la calidad y funcionamiento de la misma.

(...)"



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ LLAVILLA Crisp
Leonor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2025 14:44:37 -05:00



Firmado digitalmente por
CANAZA LUPACA Vladimir
Paul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2025 14:55:33 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTEGA SERRUTO Higinio
Meliton FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2025 15:21:21 -05:00

c) Consecuencia:

La situación descrita, podría comprometer su durabilidad, operatividad y calidad de la obra, generar riesgos técnicos y económicos, además de poner en riesgo la seguridad de los usuarios.

4. LA OBRA NO CUENTA CON COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA, NI VERIFICACIÓN FÍSICA NI LIQUIDACIÓN DE OBRA, SITUACIÓN QUE AFECTA LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, POSTERGANDO SU TRANSFERENCIA A LA UNIDAD ORGÁNICA ESPECIALIZADA.

a) Condición:

La Directiva n.° 017-2023-CG/GMPL, Ejecución de obras por administración directa⁸, detalla los plazos para la designación del Comité de culminación y liquidación de la Obra, además de la liquidación de la misma, en el cual establece que, culminada la obra, el supervisor tiene un plazo de cinco (5) días calendario para su verificación y comunicación a la Entidad, la misma que tiene un plazo de cinco (5) días calendario para la conformación del Comité de culminación y liquidación de la Obra, quien cuenta con un plazo de quince (15) días calendarios para la recepción del informe final de obra, el informe final de liquidación y verificación del funcionamiento de la obra y suscripción del acta de culminación u observarla de ser el caso⁹, para finalmente efectuar la liquidación de la Obra en un plazo de treinta (30) días calendarios.

De otro lado, la Directiva n.° 01-2020-MPSR-J/GEMU, Directiva para la liquidación de obras, ejecutadas por la modalidad administración directa, en la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, precisa el procedimiento de recepción y liquidación de obras, estableciendo un plazo de siete (7) días útiles de concluida la obra para la designación de la Comisión de recepción y liquidación de la obra, la cual deberá de verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico en un plazo de veinte (20) días útiles y suscribir el acta de recepción de verificación y recepción de obra, u observarla de ser el caso¹⁰, y finalmente efectuar la liquidación de la Obra en un plazo de treinta (30) días calendarios.

Al respecto, de acuerdo al cuaderno de obra, en su asiento n.° 129 del residente de obra, de 31 de octubre de 2024¹¹, se advierte la fecha de culminación de la ejecución de la Obra, asimismo, el residente de obra, solicita al supervisor el pronunciamiento para la conformación del Comité de recepción de obra, tal como se detalla a continuación:

*“Asiento N° 129 del residente de obra 31 de octubre de 2024
(...) por último se solicita a supervisión de obra la pronunciación a USLO para solicitar la comisión de recepción de obra
(...)”*

Además, el asiento n.° 130 del supervisor de obra, precisa la verificación de la culminación de la obra y su conformidad, además, solicita la conformación del Comité de recepción de obra, tal como se detalla a continuación:

*“Asiento N° 130 de supervisión de obra 31 de octubre del 2024
➢ Así mismo esta supervisión ha verificado el cumplimiento de la ejecución física de la obra alcanzando las metas de los componentes del expediente técnico y así*



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ LLAVILLA Crisp
Leonor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2025 14:44:37 -05:00



Firmado digitalmente por
CANAZA LUPACA Vladimir
Paul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2025 14:55:33 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTEGA SERRUTO Higinio
Meliton FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2025 15:21:21 -05:00

⁸ Directiva n.° 017-2023-CG/GMPL, Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 432-2023-CG, publicado en el diario El Peruano el 29 de diciembre de 2023.

⁹ La misma Directiva establece los plazos para el levantamiento de observaciones en su numeral 7.4.4., de 10 del plazo de ejecución de la obra.

¹⁰ La misma Directiva establece el plazo para la subsanación de observaciones de 1/10 del plazo de ejecución de la obra o un máximo de 30 días calendario.

¹¹ Cuaderno de obra contenida en el informe mensual correspondiente al mes de octubre de 2024, recopilado por la Comisión de Control, mediante acta n.° 2-2025-OCISCC/0465/ARTICULACIÓN/H-4 de 15 de mayo de 2025.

mismo se hace constar que algunos componentes no se llegó al 100% de su ejecución física por que se encontró deductivos y mayores metrados.

- *Así mismo el que suscribe da por aprobado los trabajos realizados en la obra con un avance de 91.78% en la ejecución física y se da por concluida la obra:*
- *Se ha realizado verificación y se da la aprobación y conformidad de parte de supervisión de obra, y así mismo se solicita mediante la residencia la conformación de comité de recepción de obra, como corresponde.”*

Posteriormente, mediante informe n.º 032-2024-MPSR-J/SGOP/SO-VWMCH notificado el 14 de noviembre de 2024, el supervisor de obra comunicó a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, la culminación de la Obra y solicitó la conformación del Comité de recepción de obra, el cual fue observado mediante carta n.º 2809-2024-MPSR-J/GEMU/USLO/DDFV de 18 de noviembre de 2024.

Al respecto, de la recopilación de información efectuada a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante acta n.º 04-2025-OCI-SCC/0465/ARTICULACION/H-4, de 16 de mayo de 2025, el jefe del departamento de liquidaciones precisa lo siguiente: “(...) a la fecha no se conformó la comisión de recepción y liquidación de la obra, pues el supervisor de obra no atendió la carta N° 2809-2024-MPSR-J/GEMU/USLO/DDFV, referente a la valorización física menor al 100% (...)”.

Adicional a ello, es de precisar que, mediante informe n.º 005-2025/MPSR-/GEIN/SGOP/RO-MATZ, de 31 de enero de 2025¹², el residente de obra, remitió a la subgerente de Obras Públicas, el informe final de la obra, documento que fue remitido a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante carta n.º 077-2025-MPSR-J/GEIN/SGOP/PPB, el 3 de febrero de 2025.

Como se advierte, la Obra concluyó su ejecución física el 31 de octubre de 2024 y si bien cuenta con informe final de obra; a la ejecución del presente servicio de control, han transcurrido más de seis (6) meses, y, sin embargo, la Obra no cuenta con Comité de culminación y liquidación de obras y/o comité de recepción de liquidación de obra, mucho menos con la verificación de la Obra, ni su liquidación respectiva.

Por lo expuesto, se puede evidenciar el incumplimiento por parte de la Entidad a lo establecido tanto en la Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL y la Directiva n.º 01-2020-MPSR-J/GEMU, en cuanto al proceso de culminación, verificación y liquidación de la Obra.

b) Criterio:

La situación descrita contraviene la siguiente normativa:

- ✓ **Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL, Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 432-2023-CG, publicado en el diario El Peruano el 29 de diciembre de 2023.**

“(...)

7. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

(...)

7.3 EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA

(...)

7.3.10 Informe de liquidación parcial o total

(...)



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ LLAVILLA Crisp
Leonor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2025 14:44:37 -05:00



Firmado digitalmente por
CANAZA LUPACA Vladimir
Paul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2025 14:55:33 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTEGA SERRUTO Higinio
Meliton FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2025 15:21:21 -05:00

¹² Documento con el cual se remite el informe final con la subsanación de observaciones.

Asimismo, para el proceso de liquidación técnica y financiera de la obra, parcial o total, se dispondrá de un plazo de treinta (30) días calendarios después de cumplido el periodo correspondiente
(...)

7.4 CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA

En la fecha de la culminación de la ejecución de la obra, el residente de obra anota el hecho en el cuaderno de obra y solicita al inspector o supervisor de obra para que en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario siguientes a la anotación señalada, corrobore el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas.

De encontrarlo conforme, se anota en el cuaderno de obra y comunica formalmente a la Unidad Orgánica responsable, de acuerdo con las funciones designadas por la entidad, para que en un plazo de cinco (5) días calendario siguiente designe al Comité de Culminación y Liquidación de la ejecución de la obra.

(...)

7.4.1 Comité de Culminación y Liquidación de la obra

La OAD de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo (...)

(...)

7.4.3 Informe final de liquidación

El residente emite un informe que consolida la documentación de sustento de las liquidaciones parciales y contiene un resumen ejecutivo de los objetivos, metas alcanzadas y balance de la ejecución presupuestal de la obra.

7.4.4 Constatación y observaciones

El Comité de Culminación y Liquidación de la obra en un plazo máximo de quince (15) días calendario siguientes a su designación, recepciona el Informe Final de Obra, el Informe Final de Liquidación y verifica el funcionamiento de la infraestructura, dispone realizar las pruebas operativas que sean necesarias, procede a verificar los trabajos ejecutados y el cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico. Culminada la verificación y de no existir observaciones, se procede a la culminación de la obra y se suscribe el Acta de Culminación correspondiente.

De existir observaciones, estas se consignan en un acta o pliego de observaciones y en un plazo máximo de tres (3) días calendario se informará a la entidad sobre las observaciones encontradas para que se disponga que el residente de obra proceda a la subsanación de estas en un plazo no mayor a un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra, que se computará a partir del quinto día calendario de suscrito el acta o pliego de observaciones.

Subsanadas las observaciones, el residente de obra solicitará nuevamente la culminación de la obra mediante la anotación en el cuaderno de obra, el mismo que será verificado por el inspector o supervisor de obra informando de dicho acto a la entidad, en caso corresponda, en el plazo de tres (3) días calendario siguientes a la anotación respectiva.

El Comité de Culminación y Liquidación de obra se presentará en la obra en un plazo máximo de siete (7) días calendario siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. La constatación se limitará a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Acta de Observaciones, no pudiendo formular nuevas observaciones. En caso no se haya levantado las observaciones, el Comité de Culminación y Liquidación de obra no dará por culminada la obra, pero si la liquidará, deduciendo las



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ LLAVILLA Crisp
Leonor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2025 14:44:37 -05:00



Firmado digitalmente por
CANAZA LUPACA Vladimir
Paul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2025 14:55:33 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTEGA SERRUTO Higinio
Meliton FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2025 15:21:21 -05:00

observaciones que no fueron corregidas, descontando dicho costo en el monto final de la obra y haciendo constar en el informe de liquidación técnica y financiera, para luego identificar a los responsables de dicha situación.

Si en el proceso de verificación de la subsanación de observaciones, el Comité de Culminación y Liquidación de obra constata la existencia de observaciones diferentes a las ya formuladas, sin perjuicio de suscribir el acta de culminación de obra, informará a la entidad para que ésta solicite por escrito a la OAD las subsanaciones del caso, siempre que constituyan vicios ocultos. El Comité de Culminación y Liquidación de obra no es responsable por los vicios ocultos que hubiera en la ejecución de la obra; siendo responsables los ejecutores dentro del alcance de sus funciones.

7.5 TRANSFERENCIA DE LA OBRA

Luego de culminada la ejecución de la obra, se procederá a la entrega de la obra a otra Unidad Orgánica de la misma entidad que ejecutó la obra, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

(...)"

- ✓ Directiva n.º 01-2020-MPSR-J/GEIN, "Directiva para la liquidación de obras, ejecutadas por la modalidad de administración directa, en la Municipalidad Provincial de San Ramón - Juliaca", aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 287-2020-MPSR-J/GEMU, de 12 de noviembre de 2020.

"(...)

III. DISPOSICIONES ESPECIFICAS.

(...)

3.1.5. PROCESOS PREVIOS A LA LIQUIDACIÓN DE OBRA.

(...)

DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

Dentro de los siete (07) días útiles siguientes de la recepción de la comunicación del supervisor de obra, respecto a la conformidad de la terminación de la obra, la entidad procederá a designar la "Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra", siguiendo pautas y secuencias:

(...)

VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA OBRA

En un plazo no mayor de veinte (20) días útiles siguientes de realizada la designación, el "Comité de Recepción y Liquidación de la Obra", junto con el residente de obra se constituirá en la obra y procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas contenidas en el Expediente Técnico aprobado y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el correcto funcionamiento y calidad de la infraestructura, instalaciones y equipos. (...)

Constatada la conformidad y con la certificación del Supervisor de Obra; de que la ejecución se ha fundamentado en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, planos y demás documentos dados en el expediente técnico, y no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, suscribiéndose el Acta respectiva con los miembros del Comité y el Residente de Obra, "Acta de verificación y Recepción de Obra". (...)

(...)

Pliego de observaciones

De existir observaciones, estas se consignarán en el Acta respectiva como pliego de observaciones y no se recibirá la obra. Las observaciones encontradas, pueden estar referidas entre otros aspectos a incumplimiento de las especificaciones técnicas,



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ LLAVILLA Crisp
Leonor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2025 14:44:37 -05:00



Firmado digitalmente por
CANAZA LUPACA Vladimir
Paul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2025 14:55:33 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTEGA SERRUTO Higinio
Meliton FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2025 15:21:21 -05:00

incompatibilidad con los planos del expediente técnico, modificaciones no sustentadas o no aprobadas formalmente, defectos constructivos.

Subsanación de observaciones

El pliego de observaciones será remitido al Órgano Ejecutor a fin de conjunta-mente con el Residente de Obra, se levanten las mismas, en un plazo equivalente a 1/10 del plazo de ejecución de la obra, máximo de 30 días calendario, plazo que se computará a partir del quinto día de suscrito el Acta.

El informe final del Residente y Supervisor de obra, entregada a la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, quedara en poder de esta, debiendo devolver solo los documentos que merecen corrección.

(...)

3.1.6. PROCESO DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA.

En un plazo de treinta (30) días calendario de suscrita el Acta de Verificación y Recepción de la Obra, la "Comisión de Recepción y Liquidación de obra" procederá a realizar la Liquidación de la obra, (...)

(...)

3.1.11. TRANSFERENCIA DE LA OBRA AL SECTOR CORRESPONDIENTE

Una vez aprobada la liquidación Técnico Financiera de la obra, la Entidad procederá con efectuar la transferencia de la misma a la Institución o unidad Orgánica Especializada, (...)

(...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta afecta la correcta administración de la función pública, postergando su transferencia a la unidad orgánica especializada.

5. INFORME FINAL CON INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA SEGÚN DIRECTIVA INTERNA DE LA ENTIDAD, SITUACIÓN QUE LIMITA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN NECESARIAS PARA LA CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA.

a) Condición:

La Directiva n.º 01-2021-MPSR-J/GEIN/SGOP, Directiva para la ejecución de obras por administración directa en la municipalidad provincial de San Román, establece en su acápite X. Anexos, el formato con el contenido del informe final de obra.

Al respecto, de la revisión del informe final de obra¹³, el cual consta de: tomo I del folio 475 al 786 y, tomo II del folio 001 al 474; en los cuales se advierte la falta de documentación establecida como parte del contenido del informe final según la Directiva n.º 01-2021-MPSR-J/GEIN/SGOP, Directiva para la ejecución de obras por administración directa en la municipalidad provincial de San Román, las cuales se listan a continuación:

1. 1.2.1. Descripción de partidas ejecutadas
2. 2.7 Acta original de conclusión y/o termino de obra
3. 3.2 Resolución de aprobación de expediente técnico modificado (por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos); (si hubiera)
4. 3.4 Resolución de transferencia de materiales
5. 3.5 Memorándum de nombramiento del residente y supervisor de obra
6. 4.1.2. Cuadro de sustento de metrados adicionales – mayores metrados.

¹³ Información recopilada mediante acta n.º 01-2025-OCI-SCC/0465/ARTICULACIÓN/H-4 de 15 de mayo de 2025, por la Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ LLAVILLA Crisp
Leonor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2025 14:44:37 -05:00



Firmado digitalmente por
CANAZA LUPACA Vladimir
Paul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2025 14:55:33 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTEGA SERRUTO Higinio
Meliton FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2025 15:21:21 -05:00

7. 5.3 Manifiesto de gastos de la obra, detallado (presentar el detalle de gastos de la obra)
8. 5.4.1 Comprobante de pago, orden de compra, factura y/o boleta de venta, pecosa
9. 5.4.2 Comprobante de pago, orden de servicio, factura y/o boleta de venta, RR.HH.
10. 5.5 Cuadro comparativo de insumos programado y ejecutado
11. 9.1 Planos de ubicación y perimétrica de la obra (coordenadas UTM)
12. 9.2 Planos de replanteo de obra post construcción (arquitectura, estructuras, II.SS., II.EE.)
13. 10.3 Expediente técnico inicial
14. 10.4 Expediente técnico modificado (si hubiera)
15. 10.5 Expediente de ampliación de plazo (si hubiera)
16. 10.6 Copia de los comprobantes de pago por; bienes, servicios y planillas de remuneración (de todo el gasto financiero realizado)

Como se advierte, el informe final de la Obra presentado por el residente, carece de un total de dieciséis (16) documentos, establecidos dentro del formato para la misma, según la Directiva n.º 01-2021-MPSR-J/GEIN/SGOP, Directiva para la ejecución de obras por administración directa en la municipalidad provincial de San Román.

b) Criterio:

La situación descrita contraviene la siguiente normativa:

- ✓ **Directiva n.º 001-2021-MPSR-J/GEIN/SGOP “Directiva para la ejecución de obras por administración directa en la Municipalidad Provincial de San Román”, aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 177-2021-MPSR-J/GEMU, de 11 de junio de 2021.**

“(...)

V. Normas

(...)

5.5. PROCESOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

(...)

5.5.5 PROCESOS EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

(...)

El ingeniero residente presentara al término de la obra el informe final de ejecución técnico financiero de obra, con la correspondiente documentación sustentadora.

(...)

X. ANEXOS

10.1. FORMATOS VARIOS

(...)

CONTENIDO DEL INFORME FINAL

(...)

1. MEMORIA DESCRIPTIVA ACTUALIZADA

1.2 especificaciones técnicas

1.2.1. descripción de partidas ejecutadas

(...)

2. ACTAS

(...)

2.7 acta original de conclusión y/o termino de obra

(...)

3. RESOLUCIONES



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ LLAVILLA Crisp
Leonor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2025 14:44:37 -05:00



Firmado digitalmente por
CAÑAZA LUPACA Vladimir
Paul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2025 14:55:33 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTEGA SERRUTO Higinio
Meliton FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2025 15:21:21 -05:00

(...)
3.2 resolución de aprobación de expediente técnico modificado (por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos); (si hubiera)

(...)
3.4 resolución de transferencia de materiales
3.5 memorándum de nombramiento del residente y supervisor de obra

(...)
4. EJECUCIÓN FÍSICA

4.1 PLANILLA DE METRADOS POST CONSTRUCCIÓN

(...)
4.1.2 cuadro de sustento de metrados adicionales – mayores metrados.

(...)
5. EJECUCIÓN FINANCIERA

(...)
5.3 manifiesto de gastos de la obra, detallado (presentar el detalle de gastos de la obra)
5.4 manifiesto total de gastos por específica (de acuerdo al expediente técnico)
5.4.1 comprobante de pago, orden de compra, factura y/o boleta de venta, pecosa
5.4.2 comprobante de pago, orden de servicio, factura y/o boleta de venta, RR.HH.

(...)
5.5 cuadro comparativo de insumos programado y ejecutado

(...)
9. PLANOS DE REPLANTEO Y/O POST CONSTRUCCIÓN

9.1 planos de ubicación y perimétrica de la obra (coordenadas UTM)
9.2 planos de replanteo de obra post construcción (arquitectura, estructuras, II.SS., II.EE.)

(...)
10 ANEXOS

(...)
10.3 expediente técnico inicial
10.4 expediente técnico modificado (si hubiera)
10.5 expediente de ampliación de plazo (si hubiera)
10.6 copia de los comprobantes de pago por; bienes, servicios y planillas de remuneración (de todo el gasto financiero realizado)

(...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta, limita el acceso a la información necesarias para la culminación y liquidación de la Obra.

6. LA ENTIDAD NO HA ACTUALIZADO INFORMACIÓN DE LA OBRA EN EL SISTEMA INFOBRAS, AFECTANDO EL CONTROL Y LA TRANSPARENCIA EN LAS OBRAS PÚBLICAS, ASÍ COMO EL ACCESO A LA INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA, LO QUE LIMITA SU PARTICIPACIÓN EN EL CONTROL TÉCNICO, ECONÓMICO, SOCIAL DE LA INVERSIÓN PÚBLICA.

a) Condición:

Con Resolución de Contraloría n.º 185-2023-CG "Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de información de Obras Publicas - INFOBRAS", de 19 de mayo de 2023, establece que, las entidades públicas que interviene en modo directo o indirecto en la ejecución de obras públicas son responsables de registrar, verificar y mantener actualizada la información requerida por INFOBRAS.



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ LLAVILLA Crisp
Leonor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2025 14:44:37 -05:00



Firmado digitalmente por
CANAZA LUPACA Vladimir
Paul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2025 14:55:33 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTEGA SERRUTO Higinio
Meliton FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2025 15:21:21 -05:00

El Sistema de Información de Obras Públicas - Infobras, constituye una herramienta diseñada e implementada por la Contraloría General de la República que permite registrar y articular la información de obras públicas; así como, realizar el seguimiento de estas, contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto a su ejecución; que comprende el estado situacional, avance físico y financiero, variaciones de costo, el plazo de ejecución, liquidación, entre otros.

El uso es obligatorio para todas las entidades del Estado que se encuentren bajo el ámbito de aplicación del Sistema Nacional de Control comprendidos en el artículo 3° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en cuanto se vinculen a la ejecución de las obras públicas.

En ese sentido, se efectuó la consulta al Sistema de Información de Obras Públicas - Infobras, al 30 de mayo de 2025, para la Obra con código Infobras n.° 522236; no obstante, de su verificación se advierte que, la Entidad no tienen ningún registro en la etapa de ejecución; es decir, no tiene registrados los datos de inicio de obra, disponibilidad de terreno, supervisor de obra, datos del residente, cronograma, avances de obra, modificaciones de plazo, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.° 2
Reporte de Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS.

ENTIDAD	CÓDIGO INFOBRAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN	CÓDIGO SNIP	ESTADO DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN	522236	2361026	2561026	Sin Ejecución	SALDO DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA VÍA DE ARTICULACIÓN (SALIDA AREQUIPA - SALIDA PUNO) DE LA CIUDAD DE JULIACA, DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO				Administración directa

Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS - <https://infobras.contraloria.gob.pe>, consulta al 30 de mayo de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

De la imagen anterior, se advierte que, la Obra no cuenta con el registro actualizado de los datos de ejecución de la misma, considerando que, la Obra inició su ejecución el 15 de julio de 2024 y concluyó su ejecución el 31 de octubre de 2024.

b) Criterio:

La situación descrita contraviene la siguiente normativa:

- ✓ **Directiva n.° 005-2023-CG/GMPL, “Gestión del riesgo de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS”, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 185-2023-CG de 19 de mayo de 2023, publicado el 19 de mayo de 2023.**

“(…)

6. DISPOSICIONES GENERALES

(…)

6.4. Responsabilidades

(…)

a) Entidades públicas a cargo de la ejecución de obras públicas

Las entidades públicas que intervienen de modo directo o indirecto en la ejecución de las obras públicas son responsables de:

- Registrar, verificar y mantener actualizada la información requerida por INFOBRAS, debiendo proveer los recursos humanos y tecnológicos necesarios.

(…)



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ LLAVILLA Crisp
Leonor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2025 14:44:37 -05:00



Firmado digitalmente por
CAÑAZA LUPACA Vladimir
Paul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2025 14:55:33 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTEGA SERRUTO Higinio
Meliton FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2025 15:21:21 -05:00

6.7 Naturaleza del registro y uso de información del INFOBRAS

El registro de la información en el INFOBRAS es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente Directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad pública y de los funcionarios responsables de UEI o UE o quien haga sus veces.

(...)

7. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

(...)

7.4. Registro de información de obras públicas

(...)

7.4.1.2. Datos de ejecución física y financiera

Corresponde a los datos de avance de obra, incluyendo las fechas de inicio y finalización, y documentación de inicio de obra; asimismo, incluye la información de la entrega de terreno, datos del contratista y contrato; datos del supervisor y residente de obra; datos de los adelantos de obra; cronograma de obra; avances mensuales, indicando las paralizaciones o suspensiones que se produzcan; modificaciones de plazo; presupuesto modificado de la obra; adicionales y deductivos; y controversias. Las entidades públicas tienen la obligación de verificar y actualizar el estado situacional de las obras públicas a su cargo, conforme la documentación requerida por el INFOBRAS.

(...)

El registro y publicación de los avances de obra y el estado situacional de la obra, debe realizarse en forma mensual y como máximo el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.

En el caso de las demás secciones solicitadas por INFOBRAS, tales como modificaciones en el plazo, adicionales, controversias, entre otros, cuando se produzcan variaciones durante la ejecución de la obra, la entidad pública debe registrar la información correspondiente en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, desde la emisión o aprobación de la variación efectuada.

(...)⁷

c) Consecuencia:

Los hechos descritos afectan el control y la transparencia en las obras públicas, así como el acceso a la información a la ciudadanía, lo que limita su participación en el control técnico, económico, social de la inversión pública.



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ LLAVILLA Crisp
Leonor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2025 14:44:37 -05:00

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.º 4 – Culminación y recepción del saldo de obra, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, las cuales han sido señaladas en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS – ESTADO SITUACIONAL

Durante la ejecución del presente Control Concurrente al Hito de Control n.º 4 – Culminación y recepción del saldo de obra, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance de Situaciones Adversas.



Firmado digitalmente por
ORTEGA SERRUTO Higinio
Meliton FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2025 15:21:21 -05:00

VIII. ESTADO DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITO ANTERIORES RESPECTO DE LOS CUALES NO SE HAN ADOPTADO MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, son las siguientes:

1. Informe de Hito de Control n.º 032-2024-OCI/0465-SCC

- a. Obra inconclusa se encuentra en funcionamiento sin liquidación ni entrega a la unidad orgánica especializada, genera el riesgo de accidentes vehiculares, así como la afectación a trabajos que ya fueron ejecutados.
- b. Ejecución de canal ciego distinto a lo establecido en el expediente técnico modificado n.º 01 podría afectar la adecuada evacuación de aguas pluviales de la obra y ocasionar accidentes a los usuarios.
- c. Ejecución de cunetas laterales distinto a lo establecido en el expediente técnico de la obra y sin sustento técnico para su modificación puede afectar la evacuación adecuada de aguas pluviales en la obra.
- d. Inestabilidad en el talud de relleno puede ocasionar deslizamientos, así como la afectación a la integridad de terceros y a la estructura de la obra.
- e. Deductivo de pontón en la progresiva 3+200 sin causal debidamente justificada puede afectar la vida útil de la obra y la seguridad durante su funcionamiento.
- f. Modificaciones a la construcción de la calzada sin una causal debidamente justificada podría afectar la vida útil de la obra.
- g. El expediente técnico de la obra no consideró veredas en una parte de la vía, generando el riesgo de accidentes a los peatones.

2. Informe de Hito de Control n.º 010-2024-OCI/0645-SCC

- a. La obra presenta deficiencias técnicas en su infraestructura, el cual pone en riesgo la calidad de la obra, el funcionamiento de la misma, la seguridad de los usuarios, vecinos y viviendas colindantes.
- b. Expediente técnico de saldo de obra con deficiencias, genera el riesgo de reformulación durante su ejecución, situación que podría afectar en su plazo y presupuesto asignado, además del logro de sus objetivos y finalidad.
- c. La entidad no ha actualizado información de la obra en el sistema infobras, afectando el control y la transparencia en las obras públicas, así como el acceso a la información a la ciudadanía, lo que limita su participación en el control técnico, económico, social de la inversión pública.

3. Informe de Hito de Control n.º 045-2024-OCI/0645-SCC

- a. Incumplimiento de ejecución de componente pavimento en asfalto, situación que podría afectar la meta física, calidad y vida útil de la obra.

Asimismo, en el **Apéndice n.º 2** se detalla todas las situaciones adversas identificadas en los Informes de Hitos de Control anteriores al presente Informe, las acciones preventivas y correctivas, y su estado a la fecha de la emisión de este Informe del Control Concurrente.

IX. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 4 – Culminación y recepción del saldo de obra, se han advertido seis (6) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra “Mejoramiento del servicio de movilidad



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ LLAVILLA Crisp
Leonor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2025 14:44:37 -05:00



Firmado digitalmente por
CANAZA LUPACA Vladimir
Paul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2025 14:55:33 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTEGA SERRUTO Higinio
Meliton FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2025 15:21:21 -05:00

urbana de la vía de articulación (salida Arequipa- salida Puno) de la ciudad de Juliaca”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Control Concurrente, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.º 4 – Culminación y recepción del saldo de obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra “Mejoramiento del servicio de movilidad urbana de la vía de articulación (salida Arequipa – salida Puno) de la ciudad de Juliaca, distrito de Juliaca – provincia de San Román – departamento de Puno”.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Control Concurrente, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Juliaca, 30 de mayo de 2025.



Firmado digitalmente por CANAZA
LUPACA Vladimir Paul FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-06-2025 14:57:29 -05:00

Vladimir Paul Canaza Lupaca
Supervisor
Comisión de Control



Firmado digitalmente por GUTIERREZ
LLAVILLA Crisp Leonor FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-06-2025 14:45:39 -05:00

Crisp Leonor Gutierrez Llavilla
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Firmado digitalmente por ORTEGA
SERRUTO Higinio Meliton FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-06-2025 15:21:56 -05:00

Higinio Melitón Ortega Serruto
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de San Román

APÉNDICE n.º 1
DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DEL CONTROL CONCURRENTE

- 1. DEFICIENCIAS EN MUROS DE CONTENCIÓN, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO SU ESTRUCTURA Y POR ENDE SU CALIDAD Y VIDA ÚTIL, LO AFECTARÍA SU ESTABILIDAD Y FUNCIONAMIENTO A LARGO PLAZO.**

Nº	Documentos
1	Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Gerencial de Infraestructura n.º 054-2024-MPSR-J/GEIN, de 14 de marzo de 2024.
2	Acta n.º 3-2025-OCI-SCC/0465/ARTICULACIÓN/H-4, de 16 de mayo de 2025.
3	Acta n.º 4-2025-OCI-SCC/0465/ARTICULACIÓN/H-4, de 30 de mayo de 2025.

- 2. SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DESGASTADA Y POCO VISIBLE, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA ADECUADA SEÑALIZACIÓN DE GIBAS Y PODRÍA OCASIONAR ACCIDENTES DE TRÁNSITO, PONIENDO EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE LOS USUARIOS.**

Nº	Documentos
1	Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Gerencial de Infraestructura n.º 054-2024-MPSR-J/GEIN, de 14 de marzo de 2024.
2	Acta n.º 3-2025-OCI-SCC/0465/ARTICULACIÓN/H-4, de 16 de mayo de 2025.

- 3. DEFICIENCIAS EN PAVIMENTO RÍGIDO, PRESENTANDO ADHERENCIA DE RESIDUOS DE CONCRETO EN SU SUPERFICIE, FISURAS Y DESGASTE, COMPROMETIENDO SU DURABILIDAD, OPERATIVIDAD Y CALIDAD, GENERANDO RIESGOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS PARA LA OBRA, ADEMÁS DE PONER EN RIESGO LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS.**

Nº	Documentos
1	Acta n.º 3-2025-OCI-SCC/0465/ARTICULACIÓN/H-4, de 16 de mayo de 2025.

- 4. LA OBRA NO CUENTA CON COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA, NI VERIFICACIÓN FÍSICA NI LIQUIDACIÓN DE OBRA, SITUACIÓN QUE AFECTA LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, POSTERGANDO SU TRANSFERENCIA A LA UNIDAD ORGÁNICA ESPECIALIZADA.**

Nº	Documentos
1	Acta n.º 2-2025-OCI-SCC/0465/ARTICULACIÓN/H-4, de 15 de mayo de 2025.
2	Acta n.º 4-2025-OCI-SCC/0465/ARTICULACIÓN/H-4, de 16 de mayo de 2025.

- 5. INFORME FINAL CON INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA SEGÚN DIRECTIVA INTERNA DE LA ENTIDAD, SITUACIÓN QUE LIMITA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN NECESARIAS PARA LA CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA.**

Nº	Documentos
1	Acta n.º 1-2025-OCI-SCC/0465/ARTICULACIÓN/H-4, de 15 de mayo de 2025.



Firmado digitalmente por
 GUTIERREZ LLAVILLA Crisp
 Leonor FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-06-2025 14:44:37 -05:00



Firmado digitalmente por
 CANAZA LUPACA Vladimir
 Paul FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-06-2025 14:55:33 -05:00



Firmado digitalmente por
 ORTEGA SERRUTO Higinio
 Meliton FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-06-2025 15:22:50 -05:00

6. LA ENTIDAD NO HA ACTUALIZADO INFORMACIÓN DE LA OBRA EN EL SISTEMA INFOBRAS, AFECTANDO EL CONTROL Y LA TRANSPARENCIA EN LAS OBRA PÚBLICAS, ASÍ COMO EL ACCESO A LA INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA, LO QUE LIMITA SU PARTICIPACIÓN EN EL CONTROL TÉCNICO, ECONÓMICO, SOCIAL DE LA INVERSIÓN PÚBLICA.

N°	Documentos
1	Sistema de Información de Obras Publicas – INFOBRAS - https://apps.contraloria.gob.pe/ciudadano/ , consulta al 30 de mayo de 2025.



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ LLAVILLA Crisp
Leonor FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2025 14:44:37 -05:00



Firmado digitalmente por
CANAZA LUPACA Vladimir
Paul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2025 14:55:33 -05:00



Firmado digitalmente por
ORTEGA SERRUTO Higini
Meliton FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-06-2025 15:22:50 -05:00

APÉNDICE n.º 2
INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS
Informe de Hito de Control n.º 029-2023-OCI/0465-SCC, Hito de Control n.º 1 – Ejecución de Obra.

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Obra inconclusa se encuentra en funcionamiento sin liquidación ni entrega a la unidad orgánica especializada, genera el riesgo de accidentes vehiculares, así como la afectación a trabajos que ya fueron ejecutados.	Oficio n.º 074-2023-MPSR-J/GEIN-MHAM., de 2 de octubre de 2023, mediante el cual, el gerente de infraestructura precisó lo siguiente: "(...), por su naturaleza técnica de las situaciones adversas, fueron contempladas como parte de los servicios de consultoría para la elaboración del expediente saldo de cada obra y su respectivo peritaje técnico según objetivos de TdR, quedando sujeta su ejecución de acciones correctivas o preventivas, a los productos resultantes o entregables de dichos servicios. (...)"	Es de precisar que, la ejecución del Expediente técnico modificado n.º 01 de la obra "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de la Vía de Articulación (Salida Arequipa – Salida Puno) de la ciudad de Juliaca, Distrito de Juliaca – Provincia de San Román – Departamento de Puno", aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 125-2022-MPSR-J/GEMU., de 14 de marzo de 2022, encuentra en estado culminado al 31 de octubre de 2024; sin embargo, no se informó de su liquidación.	No corregida
2	Falta de proyección para la colocación de juntas asfálticas en la cuneta tipo I genera la presencia de fisuras afectando la vida útil de la obra.		En el expediente técnico de saldo de la Obra, aprobado mediante Resolución Gerencial de Infraestructura n.º 054-2024-MPSR-J/GEIN, de 14 de marzo de 2024, contempla la partida 07.04 Cuneta Tipo I: Junta asfáltica 1", en cuyo metrado se consideró juntas faltantes en cuentas tipo I y II en un total de 1 524,25 y 37.60 m, respectivamente. Es de precisar que, de acuerdo a la valorización física, del informe final de la ejecución del saldo de la Obra, dicha ejecución fue al 100%, con lo que se advertiría su ejecución.	Corregida
3	Ejecución de la partida 03.03.01.03 juntas asfálticas 1" con un material distinto al establecido puede afectar la vida útil y calidad de la obra.		En el expediente técnico de saldo de la Obra, aprobado mediante Resolución Gerencial de Infraestructura n.º 054-2024-MPSR-J/GEIN, de 14 de marzo de 2024, contempla la partida 07.04 Cuneta Tipo I: Junta asfáltica 1", en cuyo metrado se consideró juntas faltantes en cuentas tipo I y II en un total de 1 524,25 y 37.60 m, respectivamente. Es de precisar que, de acuerdo a la valorización física, del informe final de la ejecución del saldo de la Obra, dicha ejecución fue al 100%, con lo que se advertiría su ejecución.	Corregida
4	Ejecución de canal ciego distinto a lo establecido en el expediente técnico modificado n.º 01 podría afectar la adecuada evacuación de aguas pluviales de la obra y ocasionar accidentes a los usuarios.		A la ejecución del presente Hito de Control, no se advierte acciones preventivas o correctivas a la situación adversa.	No corregida


 Firmado digitalmente por
 CUTIÉRRIZ LLAVILLA Crisp
 Leonor FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-06-2025 14:45:17 -05:00

 Firmado digitalmente por
 CANAZA LUPACA Vladimir
 Paul FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-06-2025 14:56:46 -05:00

 Firmado digitalmente por
 ORTEGA SERRUTO Higinio
 Meliton FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-06-2025 15:23:45 -05:00

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
5	Ejecución de cunetas laterales distinto a lo establecido en el expediente técnico de la obra y sin sustento técnico para su modificación puede afectar la evacuación adecuada de aguas pluviales en la obra.	De otro lado, es de precisar que, en la ejecución del hito de control n.º 2, la gerencia de infraestructura proporciono el informe de saldo de obra y el informe de peritaje, los cuales en ese momento se encontraban en revisión y pendiente de aprobación.	En el expediente técnico de saldo de la Obra, aprobado mediante Resolución Gerencial de Infraestructura n.º 054-2024-MPSR-J/GEIN, de 14 de marzo de 2024, contempla la partida 03.02 Demolición de cunetas, 07.02 Cuneta tipo I: concreto $f_c= 175 \text{ kg/cm}^2$, 07.03 Cuneta tipo I: encofrado y desencofrado y 07.04 Cuneta Tipo I: Junta asfáltica 1", en cuyo metrado se consideró la demolición y reposición de cuneta en las progresivas 0+840, 1+020, 1+380, 1+470 y 2+100; sin embargo, en el Informe de Hito de Control n.º 029-2023-OCI/0465-SCC, se advirtió las progresivas 0+320, 0+840, 1+140, 1+280, 3+020 y 3+660; por lo que, no se advertiría la atención en su totalidad. De otro lado, Si bien la Entidad efectuó acciones ante la situación adversa, el plazo transcurrido supera los 45 d.c. para la atención de la misma; por lo que, de conformidad con la Directiva de n.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", el estado de la situación adversa es No corregida.	No corregida
6	Inestabilidad en el talud de relleno puede ocasionar deslizamientos, así como la afectación a la integridad de terceros y a la estructura de la obra.	Es de precisar que, hasta la fecha no se presentó documentación adicional, sobre el levantamiento de las observaciones	En el expediente técnico de saldo de la Obra, aprobado mediante Resolución Gerencial de Infraestructura n.º 054-2024-MPSR-J/GEIN, de 14 de marzo de 2024, contempla la partida 05. Muros de contención, en cuyo metrado se consideró muros de concreto armado en las progresivas 01+960, 02+044, 02+880, de 21, 9 y 27 m de longitud respectivamente, empero, según informe final, se ejecutaron muros de contención en las progresivas 1+964, 2+044, 2+020, 2+550, 2+610 y 2+800, de 22,00, 9,00, 19,50, 25,00, 35,00 y 5,40 m, respectivamente; sin embargo, en el Informe de Hito de Control n.º 029-2023-OCI/0465-SCC, se advirtió las progresivas 1+820, 1+940 y 1+980; por lo que, no se advertiría la atención en su totalidad. De otro lado, Si bien la Entidad efectuó acciones ante la situación adversa, el plazo transcurrido supera los 45 d.c. para la atención de la misma; por lo que, de conformidad con la Directiva de n.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", el estado de la situación adversa es No corregida.	No corregida
7	Deductivo de pontón en la progresiva 3+200 sin causal debidamente justificada puede afectar la vida útil de la obra y la seguridad durante su funcionamiento.		A la ejecución del presente Hito de Control, no se advierte acciones preventivas o correctivas a la situación adversa.	No corregida
8	Modificaciones a la construcción de la calzada sin una causal debidamente		A la ejecución del presente Hito de Control, no se advierte acciones preventivas o correctivas a la situación adversa.	No corregida


 Firmado digitalmente por
 CUTIÉRRIZ LLAVILLA Crisp
 Leonor FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-06-2025 14:45:17 -05:00

 Firmado digitalmente por
 CANAZA LUPACA Vladimir
 Paul FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-06-2025 14:56:46 -05:00

 Firmado digitalmente por
 ORTEGA SERRUTO Higinio
 Meliton FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-06-2025 15:23:45 -05:00

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
	justificada podría afectar la vida útil de la obra.			
9	El expediente técnico de la obra no consideró veredas en una parte de la vía, generando el riesgo de accidentes a los peatones.		A la ejecución del presente Hito de Control, no se advierte acciones preventivas o correctivas a la situación adversa.	No corregida

Informe de Hito de Control n.º 010-2024-OCI/0465-SCC, Hito de Control n.º 2 – Ejecución de obra y expediente de saldo

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La obra presenta deficiencias técnicas en su infraestructura, el cual pone en riesgo la calidad de la obra, el funcionamiento de la misma, la seguridad de los usuarios, vecinos y viviendas colindantes.	Memorándum n.º 177-2025-MPSR-J/GEMU de 14 de febrero de 2025, el Gerente Municipal se dirige a la Gerencia de Infraestructura donde precisa lo siguiente: "(...) <i>da cuenta a su despacho sobre INFORME DE HITO DE CONTROL N° 010-2024-OCI/0465-SCC (...)</i> En tal sentido comunican que se han identificado situaciones adversas, además el OCI otorga un plazo de máximo de (05) días hábiles. Por lo tanto; solicito a su despacho de MANERA URGENTE adopte las acciones	En el expediente técnico de saldo de la Obra, aprobado mediante Resolución Gerencial de Infraestructura n.º 054-2024-MPSR-J/GEIN, de 14 de marzo de 2024, y el expediente de ampliación presupuestal por mayores metrados, aprobado informe n.º 015-2024-MPSR-J/USLO/SO-VWMCH notificado el 26 de agosto 2024, contempla la partida 06.02. <i>Losas Macizas</i> , en el cual, se incluyó la reposición de pavimento flexible por pavimento rígido en las progresivas 3+600, 2+500, 2+430, 2+450, y 3+240. Sin embargo, no se advierte, la atención a la totalidad de deficiencias de la situación adversa, como el desgaste y fisuras en el pavimento rígido existente, las cunetas colmatadas y deslizamiento de taludes en el MD, material granular sobre la superficie, las pendientes de los taludes en el MD de la vía y el muro de contención de enrocado inestable en la progresiva 2+820. De otro lado, Si bien la Entidad efectuó acciones ante la situación adversa, el plazo transcurrido supera los 45 d.c. para la atención de la misma; por lo que, de conformidad con la Directiva de n.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", el estado de la situación adversa es No corregida.	No Corregida
2	Expediente técnico de saldo de obra con deficiencias, genera el riesgo de reformulación durante su ejecución, situación que podría afectar en su plazo		En el expediente técnico de saldo de la Obra, fue aprobado mediante Resolución Gerencial de Infraestructura n.º 054-2024-MPSR-J/GEIN, de 14 de marzo de 2024; sin embargo, posterior a ello, se aprobó el expediente de ampliación presupuestal por mayores metrados, aprobado informe n.º 015-2024-MPSR-J/USLO/SO-VWMCH notificado el 26 de agosto 2024.	No corregida


 Firmado digitalmente por
 CUTIÉRRIZ LLAVILLA Crisp
 Leonor FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-06-2025 14:45:17 -05:00

 Firmado digitalmente por
 CANAZA LUPACA Vladimir
 Paul FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-06-2025 14:56:46 -05:00

 Firmado digitalmente por
 ORTEGA SERRUTO Higinio
 Meliton FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-06-2025 15:23:45 -05:00

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
	y presupuesto asignado, además del logro de sus objetivos y finalidad	<i>preventivas o correctivas que corresponda (...)</i> . Sin embargo, a la fecha la Entidad no remitió información de la atención a las situaciones adversas.		
3	la entidad no ha actualizado información de la obra en el sistema infobras, afectando el control y la transparencia en las obras públicas, así como el acceso a la información a la ciudadanía, lo que limita su participación en el control técnico, económico, social de la inversión pública.		A la ejecución del presente Hito de Control, no se advierte acciones preventivas o correctivas a la situación adversa.	No Corregida

Informe de Hito de Control n.º 045-2024-OCI/0465-SCC, Hito de control n.º 3 – Ejecución de expediente de saldo de obra

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Inadecuada ejecución de relleno en estructuras de muros de contención situación que podría afectar la calidad y vida útil de la obra.	Oficio n.º 114-2025-MPSR-J/GEIN-LEAP, de 29 de noviembre de 2024.	La Entidad adjunta el Informe n.º 104-2024/MPSR-J/GEIN/SGOP/RO/MATZ, de 22 de noviembre de 2024, del residente de obra, en el cual precisó lo siguiente: "(...) Como se puede apreciar en las fotos se cumplió con utilizar el material de relleno seccionado tal como se solicita en el expediente técnico (...) Con lo expuesto la partida se ejecutó según a lo especificado en el expediente técnico, utilizando el material adecuado para rellenos y los procedimientos de compactado indicados en las especificaciones y costos unitarios, adicionando trabajos que garanticen la estabilidad de los rellenos pese a que no fueron considerados en el presupuesto del expediente técnico aprobado (...)" Es de precisar que, se adjunta fotografías de residente haciendo el levantamiento de observaciones del muro de contención que presentaba deficiencias y se muestra con los trabajos acabados. También, se adjunta fotografías de la recepción de material de cantera y el relleno correspondiente en la estructura de los muros de contención.	Corregida
2	Ejecución de partida colocación de carpeta asfáltica, con material distinto al establecido en el expediente técnico,	Oficio n.º 114-2025-MPSR-J/GEMU, de 15 de marzo de 2024.	La Entidad adjunta el Informe n.º 104-2024/MPSR-J/GEIN/SGOP/RO/MATZ, de 22 de noviembre de 2024, de residente de obra, en el cual precisó lo siguiente: "(...) el metrado de pavimento en asfalto es insuficiente con relación a la situación real, por lo cual se elaboró el expediente técnico modificado por mayores metrados para poder	No corregida


 Firmado digitalmente por
 CUTIÉRRIZ LLAVILLA Crisp
 Leonor FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-06-2025 14:45:17 -05:00

 Firmado digitalmente por
 CANAZA LUPACA Vladimir
 Paul FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-06-2025 14:56:46 -05:00

 Firmado digitalmente por
 ORTEGA SERRUTO Higinio
 Meliton FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-06-2025 15:23:45 -05:00

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
	situación que podría afectar la meta física, calidad y vida útil de la obra.		<p><i>atender toda el área afectada por deterioro severo presentes en la carpeta asfáltica con material que garanticen la funcionalidad y durabilidad de la vía de articulación(...)</i>"</p> <p>Al respecto, si bien existe sustento de la modificación del material del pavimento, no se advierte sustento del desnivel entre el pavimento asfáltico existente y el pavimento rígido, sin embargo, precisan que, como sustento que dicho desnivel no perjudica la transitabilidad vehicular, Asimismo, con el expediente técnico modificado (por mayores metrado) aprobado por la supervisión se consideró el pavimento rígido ejecutado dentro de la partida 06.02 losas macizas.</p> <p>De otro lado, Si bien la Entidad efectuó acciones ante la situación adversa, el plazo transcurrido supera los 45 d.c. para la atención de la misma; por lo que, de conformidad con la Directiva de n.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", el estado de la situación adversa es No corregida.</p>	
3	Deficiente ejecución de trabajo de vaciados de concreto 210 KG/CM2 en muro de contención, situación que podría afectar la funcionalidad, calidad y vida útil de la obra.	Oficio n.º 114-2025-MPSR-J/GEMU, de 15 de marzo de 2024.	<p>La Entidad adjunta el Informe n.º 104-2024/MPSR-J/GEIN/SGOP/RO/MATZ, de 22 de noviembre de 2024, de residente de obra, en lo cual se adjunta fotografías donde el residente y la supervisión viene observando los trabajos de encofrado u vaciado de concreto en los muros de contención que se hagan como este estipulado en el expediente técnico aprobado, también es de indicar que las observaciones de las cangrejeras y el atapado de las lloronas ya fueron subsanadas y corregidas como se muestra en las fotografías adjuntas.</p> <p>Adicional a ello, adjuntan fotografías de los controles de calidad que se efectuaron en la ejecución, para los muros de contención observados.</p>	Corregida
4	Inejecución del muro de contención en la progresiva 1+964, establecido en el expediente técnico de obra, podría generar el riesgo de fallas y desprendimientos en la vía principal lo que afectaría la finalidad y el funcionamiento del proyecto	Oficio n.º 114-2025-MPSR-J/GEMU, de 15 de marzo de 2024.	<p>La Entidad adjunta el Informe n.º 104-2024/MPSR-J/GEIN/SGOP/RO/MATZ, de 22 de noviembre de 2024, de residente de obra, en el cual precisó lo siguiente: que el muro de contención de la progresiva 2+880 tiene un metrado elevado por tal motivo por lo que el metrado excedente se dispuso a la progresiva 1+960 la cual no pudo ser ejecutado por la oposición de los propietarios, se precisa que se llegó a la ejecución del 100% de la partida de muros de contención.</p> <p>Adicional a ello, adjuntan fotografías de las correcciones efectuadas.</p>	Corregida
5	Inapropiadas condiciones de seguridad y señalización en obra, situación que pone en riesgo la seguridad e integridad del	Oficio n.º 114-2025-MPSR-J/GEMU, de 15 de marzo de 2024.	Entidad adjunta el Informe n.º 104-2024/MPSR-J/GEIN/SGOP/RO/MATZ, de 22 de noviembre de 2024, de residente de obra, en el cual precisó lo siguiente: "(...) Durante la ejecución de la obra se tomaron todas las medidas de seguridad físicas y documentarias, así también se contó con personal especializado SSOMA y un plan	Corregida



Firmado digitalmente por
 CUTIÉRRIZ LLAVILLA Crisp
 Leonor FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-06-2025 14:45:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 CANAZA LUPACA Vladimir
 Paul FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-06-2025 14:56:46 -05:00



Firmado digitalmente por
 ORTEGA SERRUTO Higinio
 Meliton FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-06-2025 15:23:45 -05:00

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
	personal de obra, así como de vehículos que transitan por la zona.		<p>de seguridad, dichas acciones se reflejan en la integridad y salud del personal y cuidado bienes de la obra (...) como es de conocimiento que la obra culminó el 31 de octubre de 2024 a esa fecha no se tuvo ningún accidente tanto en el personal de trabajo como accidentes vehiculares tanto vehiculares de la obra como vehículos particulares (...)"</p> <p>Adicional a ello, adjuntan fotografías de las correcciones efectuadas.</p>	
6	Retraso en el avance de ejecución conforme a la programación establecida, situación que generaría el riesgo que la obra no culmine en el plazo estipulado, postergando su funcionamiento, así como mayores costos en perjuicio del uso eficiente de los recursos del estado.	Oficio n.º 114-2025-MPSR-J/GEMU, de 15 de marzo de 2024.	<p>La Entidad adjunta el Informe n.º 104-2024/MPSR-J/GEIN/SGOP/RO/MATZ, de 22 de noviembre de 2024, de residente de obra, en el cual precisó lo siguiente: "(...) Se tiene proyectado alcanzar una ejecución física al 31 de octubre del 2024 alcanzando las metas físicas un Avance de S/. 128,965.15 soles que representa el 22.27% con un avance acumulado desde el 15 de julio hasta el 31 de octubre del 2024 de S/531,411.10 soles que representa 91.78% (...) Cabe mencionar que nose completaron las metas físicas correspondientes al 100.00% teniendo un deductivo de obra en S/. 47,617.05 soles que representa el 8.22 (...)"</p> <p>La obra fue culminada el 31 de octubre de 2024, teniendo 109 días calendarios de ejecución, con una ampliación de plazo 19 días calendario al plazo inicial de 90 días calendario, dicha ampliación se efectuó por la modificación del expediente técnico por mayores metrados.</p>	Corregida
7	Inapropiadas condiciones de almacenamiento de materiales en obra, situación que podría generar deterioro de los materiales, afectando la gestión y calidad del proyecto.	Oficio n.º 114-2025-MPSR-J/GEMU, de 15 de marzo de 2024.	<p>La Entidad adjunta el Informe n.º 104-2024/MPSR-J/GEIN/SGOP/RO/MATZ, de 22 de noviembre de 2024, de residente de obra, en el cual precisó lo siguiente: "(...) Ya que la obra se encuentra en su etapa final se puede precisar que los materiales estuvieron salvaguardados correctamente durante la ejecución del proyecto se entregaron los materiales sobrantes al almacén central a la brevedad ya que se viene realizando la documentación respectiva (...)"</p> <p>Es de precisar que en el informe final se adjuntó el acta de internamiento de materiales sobrantes a almacén central.</p>	Corregida
8	Inoportuno registro de cuaderno de obra limita la transparencia, veracidad y el control adecuado de la ejecución de la obra generando riesgos de alteraciones de la información.	Oficio n.º 114-2025-MPSR-J/GEMU, de 15 de marzo de 2024.	<p>La Entidad adjunta el Informe n.º 104-2024/MPSR-J/GEIN/SGOP/RO/MATZ, de 22 de noviembre de 2024, de residente de obra, en el cual precisó lo siguiente: "(...) Se puede afirmar que el cuaderno de obra esta actualizado debidamente por (...)"</p> <p>Es de precisar que en el informe final se adjuntó el cuaderno de obra en original completamente llenado al 31 de octubre de 2024.</p>	Corregida


 Firmado digitalmente por
 CUTIÉRRIZ LLAVILLA Crisp
 Leonor FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-06-2025 14:45:17 -05:00

 Firmado digitalmente por
 CANAZA LUPACA Vladimir
 Paul FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-06-2025 14:56:46 -05:00

 Firmado digitalmente por
 ORTEGA SERRUTO Higinio
 Meliton FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-06-2025 15:23:45 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Juliaca, 30 de Mayo de 2025

OFICIO N° 000457-2025-CG/OC0465

Señor(a):

Oscar Wyllams Caceres Rodriguez

Alcalde

Municipalidad Provincial de San Román

Jr. Jauregui N° 321

Puno/San Roman/Juliaca



Asunto : Notificación de Informe de Control de Concurrente N° 025-2025-OCI/0465-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República" y modificatorias
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regulan el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana de la Vía de Articulación (Salida Arequipa - Salida Puno) de la ciudad de Juliaca, distrito de Juliaca - provincia de San Román - departamento de Puno", Hito de Control n.° 4 – Culminación y recepción del saldo de obra, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el **Informe de Control Concurrente N° 025-2025-OCI/0465-SCC**, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva, en el horario de oficina de 8:30 a 17:30 horas.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Higinio Meliton Ortega Serruto
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial De San Román
Contraloría General de la República

(HOS)

Nro. Emisión: 00637 (0465 - 2025) Elab:(U18751 - 0465)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **BQPPEBJ**

